

ACUERDO NÚMERO 06-2023

LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE SACATEPÉQUEZ

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley Electoral y de Partidos Políticos, corresponde a las Juntas Electorales Departamentales declarar el resultado y la validez de las elecciones de Corporaciones Municipales realizadas en su respectivo departamento y adjudicar los cargos a quienes corresponde;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose practicado la audiencia de revisión que ordena la ley y con base en la documentación electoral correspondiente al municipio de Santiago Sacatepéquez, del departamento de Sacatepéquez, se obtuvieron los resultados que se consignan a continuación:

COD	PARTIDO	VOTACION
23	TODOS	2,977
71	CONVERGENCIA SOCIAL SANTIAGO	2,371
33	CABAL	1,727
36	VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE	1,185
17	VISION CON VALORES	568
37	UNION REPUBLICANA	255
32	PARTIDO AZUL	250
18	VICTORIA	244
15	UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA	231
22	PODEMOS	185
27	MOVIMIENTO PARA LA LIBERACION DE LOS PUEBLOS	184
19	MOVIMIENTO POLITICO WINAQ	131
12	MI FAMILIA	30

CONSIDERANDO:

Que conforme a la ley de la materia para la adjudicación de los cargos de Alcalde y Síndicos Municipales, se aplica el sistema de mayoría relativa, obteniendo la elección en su totalidad, la planilla que haya alcanzado el mayor número de votos válidos y la adjudicación de cargos de Concejales, se realiza por el método de representación proporcional de minorías;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose realizado el proceso de revisión, la calificación de la elección y las operaciones matemáticas pertinentes, para la adjudicación de los cargos, es procedente efectuar el pronunciamiento que corresponde;

POR TANTO:

Esta Junta, con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 223 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 121, 153 literal b), 171, 177 literal c), 199, 202, 203, 208, 209 y 211 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 119, 126 y 127 incisos c) y d) del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1o. Declarar la validez de la elección de la Corporación Municipal de Santiago Sacatepéquez del departamento de Sacatepéquez.

ARTÍCULO 2o. Adjudicar los cargos respectivos y declarar legalmente electos como ALCALDE MUNICIPAL al ciudadano MANUEL AUGUSTO NAVAS Y NAVAS como SÍNDICOS PRIMERO Y SEGUNDO: a los ciudadanos, GERMAN ADALBERTO BARRIOS OSEIDA y ROLANDO ANTONIO ITZOL PEC respectivamente, y como SÍNDICO SUPLENTE, al ciudadano MARCIAL YANI AJIN cuya planilla obtuvo 2977 votos válidos y fue postulada por: **TODOS**.

ARTÍCULO 3o. Conforme los resultados obtenidos en el cuadro analítico que corre adjunto, adjudicar los cargos y declarar legalmente electos como CONCEJALES TITULARES Y SUPLENTE, a los ciudadanos siguientes:

CONCEJAL PRIMERO: ELIAS CUC PUAC
Postulado por: **TODOS**

CONCEJAL SEGUNDO: ANTONIO TICUN SACTIC
Postulado por: **TODOS**

CONCEJAL TERCERO: FIDELINO SAZ CHOXIN
Postulado por: el comité cívico **CONVERGENCIA SOCIAL SANTIAGO**

CONCEJAL CUARTO: HERSON GAMALIEL QUEL TEC
Postulado por: el comité cívico **CONVERGENCIA SOCIAL SANTIAGO**

CONCEJAL QUINTO: ERICK MISAEL BUCU ITZOL
Postulado por: **CABAL**

PRIMER CONCEJAL SUPLENTE: JOSE LEONARDO CHIROY CHIROY
Postulado por: **TODOS**

SEGUNDO CONCEJAL SUPLENTE: ERICK LEONEL PUC SACTIC
Postulado por: el comité cívico **CONVERGENCIA SOCIAL SANTIAGO**

ARTÍCULO 4o. Los ciudadanos electos para los cargos, que de conformidad con los resultados obtenidos les fueron adjudicados, desempeñarán los mismos por un periodo de CUATRO AÑOS y deberán tomar posesión el día QUINCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

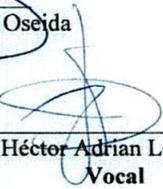
ARTÍCULO 5o. El presente Acuerdo entra en vigor al estar firme, después de esta Junta Electoral lo notifique a las organizaciones políticas participantes, oportunidad en la que se entregará a los electos, la credencial respectiva, quienes desde ese momento gozan de los derechos e inmunidades inherentes al cargo.

DADO EN LA SEDE DE LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL de Sacatepéquez, en la ciudad de La Antigua Guatemala el día 20 de julio de dos mil veintitrés.

COMUNÍQUESE:


MSc. María del Carmen García Oseida
Presidente


Lic. Mario Federico Hernández Romero
Secretario


Lic. Jorge Héctor Adrián López Hernández
Vocal

